

ACUERDO No. 537
Octubre 23 de 2024

"Por el cual se adopta la Política de Gestión de Riesgos en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad -014007 de 2023-, en su Literal c del Artículo 28, corresponde al Consejo Directivo, entre otros, expedir los Estatutos y reglamentos, académico, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha institución.

Que la Ley No.30 del 28 de diciembre de 1992 reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que a través del Plan de Desarrollo Institucional-PDI 2024-2028, se determinó como línea de acción el Sistema de Gestión de Riesgo-SGR, contemplada dentro de la Línea Estratégica 1. "Universidad Sostenible", del Programa 1.1. Programa Buen Gobierno en la U.D.C.A y del Proyecto 2 "Transformación del Modelo de Gestión para Mejorar el Clima Organizacional" a cargo de la Secretaría General.

Que el SGR tiene como objetivo estratégico contar con una estructura apropiada de gestión del riesgo fundamentada en principios jurídicos, de gobernanza y buen gobierno que consolide una institución transparente y responsable que genere confianza y credibilidad a todos los grupos de interés y a la comunidad universitaria.

Que la gestión de riesgos institucionales permite a la Universidad fortalecer la estrategia de sostenibilidad a través de la identificación de posibles situaciones y controles efectivos, que contribuya a garantizar la ejecución de sus proyectos, optimizar los recursos, cumplir con los objetivos y proyectarse en el tiempo para el logro de su misionalidad, y generar confianza y credibilidad a la comunidad universitaria.

Que se estableció como guía metodológica para la gestión del riesgo, la NTC-ISO-31000:2018, que ofrece diferentes herramientas para implementar buenas prácticas en la gestión de riesgos. Esta normativa internacional se adapta a cualquier tipo de compañía y su implementación permite cumplir con los requisitos legales y obtener resultados positivos en la organización.

Que, la Política de Gestión de Riesgo de la Universidad define las directrices y lineamientos establecidos por el Consejo Directivo para el tratamiento y seguimiento

de los riesgos identificados en cada Proceso, como parte del direccionamiento estratégico y como apoyo al Plan de Desarrollo Institucional-PDI.

Que la Gestión de Riesgos es un mecanismo que garantiza razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, identificando, valorando y rastreando posibles eventos internos y externos adversos para la Institución. Esta política se articula armónicamente con la política de la calidad, el Proyecto Educativo Institucional-PEI y las metas de los planes estratégicos y de mejoramiento de todos los Procesos.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), este cuerpo colegiado analizó y aprobó la adopción de la Política de Gestión de Riesgo en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Adoptar la Política de Gestión de Riesgo en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Artículo 2°. Directrices de Aplicación. La Política de Gestión de Riesgos Institucionales es liderada por la Secretaría General y aplica para todos los Procesos y Subprocesos, y demás servicios que ofrece la Universidad considerando la particularidad de cada uno de ellos, para la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de sus riesgos.

Artículo 3°. Responsables de la Gestión del Riesgo. La gestión del Riesgo en la Universidad es responsabilidad y obligación de Consejo Directivo, la Rectoría, el Comité de Riesgos, los Líderes de Proceso, los Coordinadores y Colaboradores en general de cada uno de los Procesos y Subprocesos.

Artículo 3°. Control Interno. Las responsabilidades del rol de control interno frente a la gestión del Riesgo son:

- a. Monitorear la eficacia de los controles establecidos de cada riesgo.
- b. Identificar la materialización de los riesgos.
- c. Generar alertas a los Procesos y Subprocesos en la identificación de riesgos y la eficacia de sus controles.

Artículo 4°. Modificación Acuerdo No. 535 de 2024. Modificar el Acuerdo No. 535 del trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Directivo de la Universidad, por el cual actualizó la estructura orgánica y se integran en un acuerdo único las disposiciones y lineamientos para la implementación de la organización por procesos en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en lo referente a las responsabilidades de liderazgo, y compromisos y

actividades que se le asignan a cada uno de los niveles jerárquicos frente a la Gestión del Riesgo de la Universidad.

Artículo 5°. Anexo. Hace parte constitutiva del presente Acuerdo el documento titulado: Política de Gestión de Riesgos.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ENRIQUE VARGAS LLERAS
Presidente

CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaría General